

Santa Fe, 22 de agosto de 2014

VISTO el Expte. CD N° 113/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno Matías Esequiel HARISPE LEDERHOS, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado autorización para cursar asignaturas de dicha especialidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que de acuerdo a lo reglamentado en las Ordenanzas N° 908 y 945, se exceptúa el cumplimiento del régimen de correlatividades a aquellos alumnos que les faltare para terminar su carrera, un número de asignaturas cuya carga horaria no supere el equivalente del último año de la misma.

Que el mencionado alumno supera en dos (2) horas lo establecido en dichas Ordenanzas.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE AD
REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado de asignaturas durante el período lectivo 2014 al alumno **Matias Esequiel HARISPE LEDERHOS**, DNI N° 32.794.281, LU 17631, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 408

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO BONNET
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretaría de Planeamiento y Gestión

